



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

030

2025

CONTRATISTA

1094272782

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS TEMAS DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA, EJERCIENDO LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN-MHCP, Y ESTRUCTURANDO LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA.

No.Compromiso

24725

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

24/01/2025

NOMBRE CONTRATISTA

LAURA ISABEL LOPEZ CAMACHO

VALOR DEL CONTRATO

72,864,000.00

ADICIONES

0.00

SALDO

40,480,000.00

FECHA DE INICIO:

31/01/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/10/2025

VALOR PAGADO: 32,384,000.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 40,480,000.00

EJECUCIÓN(%): 44

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización Anticipada	Total a Pagar
INFORME NO.	5	PERIODO	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025	8,096,000.00	0 %	0.00		8,096,000.00
TOTALES				8,096,000.00		0.00		

TOTAL A PAGAR

8,096,000.00

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de cobro		Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	18	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	1
Total de Folios Anexos					20

INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DE CONTRATO, SOPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL, DECLARACION JURAMENTADA, SOPORTE SECOP II

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

ACOSTA GARCIA

Firmado digitalmente por ACOSTA GARCIA SANDRA MONICA

SANDRA MONICA

Fecha: 2025.07.08 12:10:29 -05'00'

FIRMA:

NOMBRE: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA

CARGO: COORDINADORA

CEDULA: 51829395

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.030-2025
Nombre del Contratista:	Laura Isabel López Camacho
Periodo informe:	del 01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025
Supervisor:	Sandra Mónica Acosta García
Área perteneciente:	Subdirección Jurídica

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales en los temas de competencia de la Subdirección Jurídica, ejerciendo la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación- MHCP, y estructurando las estrategias de defensa.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Llevar la representación judicial y extrajudicial del MHCP en los procesos asignados conforme al poder previamente otorgado, en todas las instancias hasta la culminación del mismo.

AVANCE

Durante este periodo se adelantó la representación judicial y extrajudicial del Ministerio de Hacienda conforme a las facultades otorgadas en los poderes conferidos y de acuerdo a las actuaciones procesales descritas en el presente informe de acuerdo a la etapa de cada proceso asignado a mi cargo. Así mismo, el presente periodo contractual se realizó la revisión del estado de los procesos asignados para actualizar los movimientos procesales, de acuerdo al siguiente resumen:

ACTUACIONES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL	No.
CONTESTACION OPOSICIÓN CONFLICTO DE COMPETENCIAS	5
CONTESTACIONES DE DEMANDA	2
CONTESTACIONES TUTELA	1
FICHAS DE CONCILIACIÓN	5
CONCEPTO TEMA FONPET	1

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 2 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

REVISIÓN DE RESOLUCIONES	7
COMPARECENCIA AUDIENCIAS / DILIGENCIAS JUDICIALES	6
REPORTE DE SENTENCIAS Y SEGUIMIENTO A LITIGANDO	10

- Adelantar todas las actuaciones propias de cada proceso judicial o asunto extrajudicial y/o administrativo que se le haya encomendado, cumpliendo estrictamente con los términos establecidos para el efecto, teniendo un control permanente del estado procesal de cada asunto a su cargo, registrando la evidencia de cumplimiento en las respectivas bases de datos, de acuerdo con el procedimiento de defensa APO 5.1, en la versión vigente.

AVANCE

En el presente periodo contractual se revisó el estado de los procesos asignados respecto de los cuales se señalan las actuaciones en las cuales se realizó o presentó alguna actuación procesal, descritas a continuación:

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00329 - Consecutivo.:17811
Actuación: PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSION - 1 INSTANCIA
Instancia: PRIMERA
Ciudad: PEREIRA
Demandante: VICTOR HUGO GOMEZ CARDONA
Fecha Actuación SIED: 03/06/2025
Radicado SIED 2-2025-034762.
Fecha Radica Despacho Judicial: 03/06/2025
Fecha Sistema: 03/06/2025 16:03:30
Observación: Se presentaron los alegatos de conclusión en oportunidad procesal ratificando las razones de defensa expuestas en la contestación de la demanda.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00317 - Consecutivo.:17807
Actuación: PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSION - 1 INSTANCIA
Instancia: PRIMERA
Ciudad: PEREIRA
Demandante: DEYAIR MESA PINEDA
Fecha Actuación SIED: 04/06/2025
Radicado SIED 2-2025-034974
Fecha Radica Despacho Judicial: 04/06/2025
Fecha Sistema: 04/06/2025 11:43:24

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 3 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

observación: Se radicaron alegatos de conclusión reiterando las razones de defensa expuestas en la contestación de demanda

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00315 - Consecutivo.:17806

Actuación: PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSION - 1 INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Ciudad: PEREIRA

Demandante: ALBA LUCIA CIFUENTES GIL

Fecha Actuación SIED: 09/06/2025

Radicado SIED 2-2025-034998

Fecha Radica Despacho Judicial: 09/06/2025

Fecha Sistema: 09/06/2025 10:26:45

Observación: En oportunidad procesal se radicaron los alegatos de conclusión por los cuales se enfatizan las razones de defensa expuestas desde la contestación de la demanda

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00106 - Consecutivo.:16641

Actuación: PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSION - 1 INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Ciudad: MANIZALES

Demandante: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Fecha Actuación SIED: 18/06/2025

Radicado SIED 2-2025-038235

Fecha Radica Despacho Judicial: 18/06/2025

Fecha Sistema: 18/06/2025 14:12:25

Observación: En oportunidad procesal se radicaron por correo electrónico y por ventanilla virtual los alegatos de conclusión reiterando las razones de defensa expuestas desde la contestación de demanda

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00238 - Consecutivo.:17651

Actuación: PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSION - 1 INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Ciudad: SANTA MARTA

Demandante: JAVIER ALBERTO CANTILLO ESCORCIA

Fecha Actuación SIED: 24/06/2025

Radicado SIED 2-2025-038955

Fecha Radica Despacho Judicial: 24/06/2025

Fecha Sistema: 24/06/2025 12:14:08

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 4 de 17

observación: Se presentaron en oportunidad procesal alegatos de conclusión a raves de correo electrónico y radicado por SAMAI conservando la línea y razones de defensa desde la contestación de la demanda.

3. Adelantar los trámites necesarios para la recaudación y valoración de las pruebas, y antecedentes que requieran en los procesos objeto de representación judicial.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se revisó cada expediente judicial con el fin de respetar los términos legales y judiciales lo cual permitió la estructuración y comparecencia a las actuaciones judiciales asignadas para el mes, caso de las contestaciones y alegatos, lo cual implica adelantar los trámites para la recaudación de pruebas y/o solicitudes de conceptos a las áreas misionales, así mismo, se revisaron las actuaciones en las cuales se requería presentar memoriales para impulso proceso o solicitud de fallo conforme a la etapa procesal y en término de conformidad con el trámite y protocolos internos allegando los soportes de los mismos.

Así mismo, se realizaron las diligencias y recaudo de antecedentes para proyectar el concepto de los contratos 6.001 y 6.003 del FONPET incluyendo las mesas de trabajo con la Directora Jurídica y con el grupo de FONPET para revisar las vías jurídicas conforme con la salvedad y acreencias pendientes desde el acta de liquidación de los contratos mencionados.

4. Asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales en los procesos que le sean asignados o en aquellas que disponga el supervisor del contrato; descargar el acta, registrar la información de esta en las bases de datos e incorporarla en el expediente.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se revisó el estado de los procesos asignados respecto de los cuales se señala que se compareció a las siguientes audiencias judiciales y extrajudiciales:

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00215 - Consecutivo.:16860

Actuación: ASISTIR AUDIENCIA INICIAL (ART. 180 CGP)

Instancia: PRIMERA

Ciudad: BOGOTA

Demandante: INDUPALMA LTDA Y/O ANDRES MONSALVE CADAVID REPRESENTANTE LEGAL

Fecha Actuación SIED: 17/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 17/06/2025

Fecha Sistema: 18/06/2025 09:52:28

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 5 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

Observación: Se compareció en oportunidad a la audiencia inicial, no obstante, luego de transcurrido un tiempo de conexión - la secretaria del despacho informo que por causas de fuerza mayor el juez no podía celebrar la audiencia. Pendiente que por Auto se fije nueva fecha de audiencia.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2019-00429 - Consecutivo.:14401

Actuación: ASISTIR AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO PRIMERA INSTANCIA (ART. 80)

Instancia: PRIMERA

Ciudad: BARRANQUILLA

Demandante: MAGALY ISABEL GUTIERREZ DE LA HOZ

Fecha Actuación SIED: 19/06/2025

Radicado SIED 2-2025-037623

Fecha Radica Despacho Judicial: 19/06/2025

Fecha Sistema: 19/06/2025 14:59:09

Observación: El juzgado 14 laboral del circuito de Barranquilla cerro la etapa probatoria y recorrió termino en audiencia para alegar de conclusión. Seguidamente profiere fallo por el cual se niegan las pretensiones de la demanda y absuelve a las demandadas y vinculadas incluyendo al MHCP, en razón que, niega la procedencia de ineficacia de traslado de régimen pensional post mortem y por tanto la falta de legitimación por activa de la demandante como viuda del MARIO ROMERO ROMERO.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2022-00189 - Consecutivo.:16821

Actuación: ASISTIR AUDIENCIA CONCILIACION (ART. 77 CPTSS)

Instancia: PRIMERA

Ciudad: BARRANQUILLA

Demandante: DIANA ISABEL LOPEZ ESCOBAR

Fecha Actuación SIED: 25/06/2025

Radicado SIED 2-2025-039312

Fecha Radica Despacho Judicial: 25/06/2025

Fecha Sistema: 25/06/2025 12:45:54

observación: Se comparece en oportunidad a la audiencia. La cual por decisión del despacho no se celebra ni se fija fecha de nueva audiencia. La nueva fecha se fijará mediante auto.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00175 - Consecutivo.:16867

Actuación: ASISTIR AUDIENCIA INICIAL (ART. 180 CGP)

Instancia: PRIMERA

Ciudad: VALLEDUPAR

Demandante: FAMILY HOMECARE S.A.S

Fecha Actuación SIED: 26/06/2025

Radicado SIED

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 6 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

Fecha Radica Despacho Judicial: 26/06/2025
Fecha Sistema: 30/06/2025 11:55:46
Observación: Se compareció en oportunidad a la audiencia inicial y se procedió al reconocimiento de personería jurídica de las partes. Sin embargo, la audiencia es suspendida ante memorial allegado por tercero al proceso informando la urgencia medica de la apoderada de la parte demandante, por ello, se suspende y se corre termino para la justificación de la inasistencia. Pendiente de fijar nueva fecha de audiencia mediane auto.
Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2025-00142 - Consecutivo.:18097
Actuación: ASISTIR AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO PRIMERA INSTANCIA (ART. 80)
Instancia: PRIMERA
Ciudad: CALI
Demandante: ALICIA ROA MARTINEZ
Fecha Actuación SIED: 27/06/2025
Radicado SIED
Fecha Radica Despacho Judicial: 27/06/2025
Fecha Sistema: 27/06/2025 12:14:06
Observación: En audiencia de fecha de 27 de junio de 2025 el Juzgado Noveno Laboral de Cali cerro la etapa de alegaciones y dicto el sentido del fallo por el cual 1. se absuelven de las pretensiones de la demanda a COLPENSIONES y MINISERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y por tanto DECLARA probada la falta de legitimación en la causa por pasiva de las dos entidades mencionadas. 2. se condena a la indemnización de perjuicios a las AFP PROTECCION, PORVENIR y SKANDIA. Así mismo, se ordena a las 3 AFP al reconocimiento y reajuste de la mesada pensional de la demandante. 3. respecto de la demanda de reconvencción presentada por SKANDIA no procede ninguna de las pretensiones y se absuelve a la demandante en dicho sentido. Costas a cargo de las AFP PROTECCION, PORVENIR y SKANDIA por un 1.423.000. Se interpone recurso de apelación por parte de las AFP PROTECCION, PORVENIR y SKANDIA
5. Proyectar, sustentar e interponer los recursos extraordinarios que le sean asignados, controlando los términos legales, de conformidad con los lineamientos que para el efecto establezca el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.
AVANCE:
En el presente periodo contractual, tras la revisión de los procesos no se requirió presentar recursos extraordinarios o medios de impugnación lo cual obedece a que, de la revisión de los movimientos procesales de cada proceso asignado, no existió actuación que impulsará la presentación de recursos.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 7 de 17

6. Proyectar, sustentar y presentar el escrito contentivo de la respuesta de oposición a los recursos extraordinarios que le sean asignados, controlando los términos legales, y de conformidad con los lineamientos que para el efecto establezca el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

AVANCE

En el presente periodo contractual, tras la revisión de los procesos no se requirió presentar recursos de oposición a los recursos extraordinarios o medios de impugnación lo cual obedece a que, de la revisión de los movimientos procesales de cada proceso asignado, no existió actuación que impulsará la presentación de oposiciones a recursos.

Si se presentó las contestaciones de oposición al conflicto de competencias ante el Consejo de Estado sobre el asunto del pasivo prestacional salud frente a los ex trabajadores de los Hospitales públicos a 1993 con concepto jurídico de la DRESS para soportar la estrategia de defensa de la entidad, desagregada a continuación:

Se registro información para el trámite Nro. 2025-00304 - Consecutivo.:635

Actuación: TRAMITAR ALEGATOS O CONSIDERACIONES

Instancia:

Ciudad:

Demandante:

Fecha Actuación SIED: 09/06/2025

Radicado SIED 2-2025-035845

Fecha Radica Despacho Judicial: 09/06/2025

Fecha Sistema: 09/06/2025 15:09:57

observación: Se radica en oportunidad procesal la oposición al conflicto de competencias correspondiente a un caso de no beneficiario del departamento de Córdoba - se aporta el concepto y anexos brindados por la DRESS.

Se registro información para el trámite Nro. 2025-00273 - Consecutivo.:618

Actuación: REPORTAR AUTO QUE RESUELVE CONFLICTO DE COMPETENCIAS

Instancia:

Ciudad:

Demandante:

Fecha Actuación SIED: 03/06/2025

Radicado SIED 2-2025-034675

Fecha Radica Despacho Judicial: 03/06/2025

Fecha Sistema: 03/06/2025 10:34:45

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 8 de 17

Observación: Se radico en oportunidad la oposición al conflicto de competencias aportando el concepto y anexos informados por la Oficina de Bonos Pensionales

Se registro información para el trámite Nro. 2025-00323 - Consecutivo.:649

Actuación: TRAMITAR ALEGATOS O CONSIDERACIONES

Instancia:

Ciudad:

Demandante:

Fecha Actuación SIED: 26/06/2025

Radicado SIED 2-2025-039708

Fecha Radica Despacho Judicial: 26/06/2025

Fecha Sistema: 26/06/2025 17:22:03

observación: En oportunidad procesal se radico la oposición al conflicto de competencias por el cual se expone que la demandante no es beneficiaria al pasivo prestacional de salud de acuerdo al concepto de la DRESS y en consonancia a que los tiempos alegados son posteriores al 31 de diciembre de 1993.

7. Elaborar y presentar al Comité de Conciliación las fichas de conciliación y/o repetición asignadas.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se presentaron las siguientes fichas de conciliación:

Se registro información para actuación dentro de la prejudicial Nro. 3358 - Expediente.:2025

Actuación: PRESENTAR FICHA COMITE DE CONCILIACION

Ciudad:

Demandante:

Fecha Actuación: 05/06/2025

Fecha Notificación 05/06/2025

Fecha para Entrega: 12/06/2025

Radicado SIED:

Observación: Se elaboro y creo la ficha de conciliación en E KOGUI - FICHA 339071 por la cual se recomienda no conciliar en razón de ser un caso de posesión y liquidación de la EPS CONVIDA

Se registro información para actuación dentro de la prejudicial Nro. 3355 - Expediente.:2025

Actuación: PRESENTAR FICHA COMITE DE CONCILIACION

Ciudad:

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 9 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

Demandante:
Fecha Actuación: 03/06/2025
Fecha Notificación 03/06/2025
Fecha para Entrega: 10/06/2025
Radicado SIED:
Observación: En oportunidad se creó y elaboro la ficha de conciliación No. 338683 en EKOGUI por la cual se recomienda no conciliar al ser un asunto de controversias contractuales entre el convocante RED SUMMA y UNIVERSIDAD DEL PACIFICO donde le asiste a este ministerio la falta de legitimación en la causa por pasiva
Se registro información para actuación dentro de la prejudicial Nro. 3351 - Expediente.:
Actuación: PRESENTAR FICHA COMITE DE CONCILIACION
Ciudad:
Demandante:
Fecha Actuación: 28/05/2025
Fecha Notificación 28/05/2025
Fecha para Entrega: 05/06/2025
Radicado SIED:
Observación: Se elaboro la ficha de conciliación No 337682 en EKOGUI por la cual se recomienda al comité no conciliar - se aporta el concepto remitido por la DRESS
Se registro información para actuación dentro de la prejudicial Nro. 3334 - Expediente.:
Actuación: PRESENTAR FICHA COMITE DE CONCILIACION
Ciudad: CORDOBA
Demandante: ANA MARÍA SILGADO BUELVAS
Fecha Actuación: 21/05/2025
Fecha Notificación 22/05/2025
Observación: Se elaboro la ficha de conciliación No 337142 en la plataforma EKOGUI por la cual se recomienda no conciliar al ser un caso del pasivo pensional de salud. Se solicito concepto de la DRESS.
Fecha Sistema: 03/06/2025 14:31:02
Se registro información para actuación dentro de la prejudicial Nro. 3363 - Expediente.:2025
Actuación: PRESENTAR FICHA COMITE DE CONCILIACION
Ciudad:
Demandante:
Fecha Actuación: 11/06/2025
Fecha Notificación 11/06/2025
Fecha para Entrega: 18/06/2025

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 10 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------

Radicado SIED:

observación: Se elaboro y creo en el aplicativo EKOGUI la ficha de conciliación No 340093 por la cual se recomienda al comité de conciliación no conciliar. Para el trámite de la ficha se solicitó concepto a la DRESS sobre la situación de la convocante frente al pasivo prestacional de salud así mismo se creó solicitud ante el grupo de servicios tecnológicos para corroborar si existía o no PWRS presentada por la convocante. Respuesta se informó que no se ha presentado PQRS por parte de la convocante o su apoderado.

8. Calificar el contingente judicial de los procesos a su cargo, dentro de las fechas establecidas para tal fin.

AVANCE:

Cada uno de los procesos a cargo cuentan con la calificación del contingente judicial inicial, en razón que ante la ausencia de notificación de fallo desfavorable en contra del MHCP, al efectuar los reportes de los fallos judiciales no se ha requerido actualizar el contingente judicial ya definido en los procesos asignados a la suscrita.

9. Verificar, una vez finalizado el correspondiente proceso, si en el despacho judicial de conocimiento o administrativo relacionado con jurisdicción coactiva, existen títulos a favor de la entidad, producto de embargos, cauciones, remanentes o cualquier otra suma de dinero o bienes. En caso tal, adelantar las gestiones a que haya lugar para que dichas sumas sean puestas a disposición de las Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se revisó revisaron las notificaciones y alertas recibidas por el correo notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co y los demás medios dispuestos por cada Juzgado, evidenciando, por tanto, no existe títulos o condenas por cobrar a favor de este Ministerio.

10. Guardar la confidencialidad de las claves de acceso a los sistemas eKOGUI y Oracle; registrar en éstas todas las actuaciones y actividades procesales que se surtan dentro de los procesos asignados, inmediatamente se produzcan, adicionando las imágenes de las mismas al expediente, la documentación que haga parte de la Tabla de Retención Documental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse producido la actuación y/o actividad procesal.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se ha guardado la confidencialidad de las claves de acceso a los sistemas eKOGUI y Oracle en virtud de las actividades de defensa judicial. Adicionalmente se registró las actividades procesales en lo relacionado con las actuaciones y movimientos procesales surtidas al interior de los procesos asignados a mi cargo.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 11 de 17

En el presente periodo contractual se revisó cada expediente judicial y se reportaron el seguimiento a la plataforma litigando de los procesos que deben ser retirados, así como de los siguientes fallos o sentencias judiciales:

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2017-00096 - Consecutivo.:8408

Actuación: SEGUIMIENTO RETIRO LITIGANDO

Instancia: SEGUNDA

Ciudad: SINCELEJO

Demandante: ALVARO LUIS MERCADO LOPEZ

Fecha Actuación SIED: 09/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 09/06/2025

Fecha Sistema: 09/06/2025 15:13:43

Observación: Revisada la plataforma de litigando, se evidencia a fecha del 09/06/2025 que el proceso de la referencia aún está disponible para consulta.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2017-00307 - Consecutivo.:11936

Actuación: SEGUIMIENTO RETIRO LITIGANDO

Instancia: SEGUNDA

Ciudad: POPAYAN

Demandante: RECREAR S.A. LIQUIDACION

Fecha Actuación SIED: 09/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 09/06/2025

Fecha Sistema: 09/06/2025 15:32:12

Observación: Revisada la plataforma de litigando, se evidencia a fecha del 09/06/2025 que el proceso de la referencia aún está disponible para consulta

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2021-00001 - Consecutivo.:12648

Actuación: SEGUIMIENTO RETIRO LITIGANDO

Instancia: SEGUNDA

Ciudad: MANIZALES

Demandante: DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD

Fecha Actuación SIED: 09/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 09/06/2025

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 12 de 17

Fecha Sistema: 09/06/2025 15:37:49

Observación: Revisada la plataforma de litigando, se evidencia a fecha del 09/06/2025 que el proceso de la referencia aún está disponible para consulta.

Se registro información para el trámite Nro. 2025-00245 - Consecutivo.:594

Actuación: REPORTAR AUTO QUE RESUELVE CONFLICTO DE COMPETENCIAS

Instancia:

Ciudad:

Demandante:

Fecha Actuación SIED: 17/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 17/06/2025

Fecha Sistema: 17/06/2025 13:25:40

Observación: La SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejero de Estado Ponente: John Jairo Morales Álzate mediante Auto de fecha 28 de mayo de 2025 resolvió DECLARAR COMPETENTE al departamento de Cundinamarca, a través de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, para resolver de fondo la solicitud de reconocimiento y pago del bono pensional al que tiene derecho la señora Nubia Adriana Rodríguez Roa por haber laborado en el Hospital San Antonio de Arbeláez (Cundinamarca), hoy E.S.E., durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 1990 y el 26 de febrero de 1991 y EXHORTAR a la E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez (Cundinamarca) para que, en caso de tener información indispensable para que el departamento de Cundinamarca, a través de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, proceda a realizar el corte de cuentas con el Fondo Prestacional del Sector Salud.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2024-00281 - Consecutivo.:17355

Actuación: REPORTAR FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Ciudad: SANTA MARTA

Demandante: LEONID MANUEL DE LEON MARIN

Fecha Actuación SIED: 17/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 17/06/2025

Fecha Sistema: 17/06/2025 13:35:15

Observación: Mediante sentencia de primera instancia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Santa Marta de fecha 23 de mayo de 2025 resolvió Negar las pretensiones de las demandas en razón que el despacho expone que debe tenerse en consideración que el escalafón docente es congruente con el poder adquisitivo de todos los docentes oficiales, tratando de cerrar las brechas salariales por lo que bajo dichos términos, no se observa ilegalidad en las diferencias advertidas pues los mismos podrían obedecer a cerrar dichas fisuras salariales. Así entonces, esta agencia no encuentra probados los cargos de nulidad propuestos contra los actos demandados, de infracción a normas superiores en que debía fundarse y falsa motivación, y

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 13 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------

en tal virtud, al no haberse desvirtuado su presunción de legalidad, se procederá a negar las pretensiones de la demanda como seguidamente se hará constar.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2019-00066 - Consecutivo.:10562

Actuación: REPORTAR FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

Instancia: SEGUNDA

Ciudad: YOPAL

Demandante: YEISON DANILO PINEDA CIRO

Fecha Actuación SIED: 18/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 18/05/2025

Fecha Sistema: 18/06/2025 10:03:27

Observación: Mediante fallo de segunda instancia el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA a fecha del 8 de mayo de 2025 resolvió MODIFICAR el numeral tercero y cuarto de la parte resolutive de la sentencia recurrida por la cual se amparan los derechos colectivos invocados: al Ambiente Sano, Seguridad y Salubridad Publica, dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los Servidores que laboran en el Palacio de Justicia de Yopal Y se mantiene integralmente lo demás resuelto e b primera instancia esos es la decisión de declarar PROBADAS las Excepciones de tipo procesal planteadas por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2018-00365 - Consecutivo.:10388

Actuación: SEGUIMIENTO RETIRO LITIGANDO

Instancia: SEGUNDA

Ciudad: MEDELLIN

Demandante: JULIA CARLOTA HERNANDEZ GARCIA

Fecha Actuación SIED: 26/06/2025

Radicado SIED

Fecha Radica Despacho Judicial: 26/06/2025

Fecha Sistema: 26/06/2025 17:31:06

observación: De acuerdo a la consulta realizada a fecha 26/06/2025 se evidencia que el proceso de la referencia aún está disponible para consulta

Se registro información para el trámite Nro. 2025-00183 - Consecutivo.:561

Actuación: REPORTAR AUTO QUE RESUELVE CONFLICTO DE COMPETENCIAS

Instancia:

Ciudad:

Demandante:

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 14 de 17
------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------

Fecha Actuación SIED: 26/06/2025
Radicado SIED
Fecha Radica Despacho Judicial: 26/06/2025
Fecha Sistema: 26/06/2025 17:37:39
observación: Mediante Auto de fecha de 20 de mayo de 2025 el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DECLARAR COMPETENTE al departamento del Valle del Cauca, para resolver de fondo la solicitud presentada por Colfondos AFP de reconocimiento y pago del bono pensional a favor del señor Gustavo Adolfo Salcedo Cortes, por el tiempo durante el cual laboro en el Hospital Local de Obando (Valle del Cauca), comprendido entre el 17 de enero de 1983 y el 12 de septiembre de 1983. Según lo previsto por el Decreto 586 de 2017, en el evento de que sea el ahora Hospital Local de Obando ESE (Valle del Cauca) la entidad en donde repose la información del extrabajador, cuyo bono pensional se reclama, la Sala considera pertinente exhortarla para que la suministre al departamento del Valle del Cauca, en el menor tiempo posible. Esto con el fin de que se realice el respectivo corte de cuentas con el fondo prestacional del sector salud y, después de dicho trámite, se puedan suscribir los respectivos contratos de concurrencia.
Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2018-01698 - Consecutivo.:12981
Actuación: REPORTAR FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
Instancia: PRIMERA
Ciudad: BOGOTA
Demandante: SONIA DOMINGUEZ ZAPATA
Fecha Actuación SIED: 26/06/2025
Radicado SIED
Fecha Radica Despacho Judicial: 26/06/2025
Fecha Sistema: 26/06/2025 18:02:37
observación: Mediante sentencia de fecha 22 de mayo de 2025 el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -SECCION SEGUNDA - SUBSECCION A resolvió que ESTARSE a lo resuelto en la sentencia proferida por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Sala de Conjueces, el 21 de septiembre de 2022, radicado: 110010325000201801101-00 (3974-2018), por la cual la Sala de Conjueces de esta corporación anulo las normas objeto de demanda dentro del presente asunto, deberá tenerse en cuenta que, como dicha providencia al estar ejecutoriada configuro el fenómeno de cosa juzgada, se ordenara estarse a lo resuelto en el fallo en mención.
Se registro información para la actuación dentro del proceso Nro. 2018-01094 - Consecutivo.:13425
Actuación: REPORTAR FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
Instancia: PRIMERA
Ciudad: BOGOTA
Demandante: VICTORIA EUGENIA RUIZ MENA
Fecha Actuación SIED: 26/06/2025
Radicado SIED
Fecha Radica Despacho Judicial: 26/06/2025

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 15 de 17

Fecha Sistema: 26/06/2025 18:09:06

observación: Mediante sentencia de fecha 22 de mayo de 2025 el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -SECCION SEGUNDA - SUBSECCION A resolvió que ESTARSE a lo resuelto en la sentencia proferida por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Sala de Conjuces, el 21 de septiembre de 2022, radicado: 110010325000201801101-00 (3974-2018), por la cual la Sala de Conjuces de esta corporación anulo las normas objeto de demanda dentro del presente asunto, deberá tenerse en cuenta que, como dicha providencia al estar ejecutoriada configuro el fenómeno de cosa juzgada, se ordenara estarse a lo resuelto en el fallo en mención.

11. Gestionar la información respecto de los radicados asignados en el Sistema Único de Gestión de la Entidad – SIED.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se gestionó y se dio trámite oportuno a la información, comunicados y oficios correspondientes a los radicados asignados en el Sistema Único de Gestión de la Entidad – SIED relacionado con las actuaciones y movimientos procesales surtidas al interior de los procesos asignados a mi cargo.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas para los apoderados dentro del proceso de representación judicial del Sistema de Gestión de Calidad previstos en el proceso APO 5.1 Defensa Judicial, así como, a las acciones preventivas, correctivas y de mejora en que se vincule a las Subdirección Jurídica de acuerdo a las metas establecidas en los indicadores, a cargo de ésta.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se gestionó y se dio trámite a las actuaciones y movimientos procesales surtidas al interior de los procesos asignados a mi cargo como parte de las actividades de defensa judicial del proceso APO 5.1 de este Ministerio.

13. Entregar a la Coordinación del Grupo de Representación Judicial de la Subdirección Jurídica, copia de la sentencia ejecutoriada y de los autos que liquidan y aprueban costas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza de las anteriores decisiones.

AVANCE:

En el presente periodo contractual se revisó los expedientes judiciales, así como las piezas procesales recibidas a través del buzón de notificaciones judiciales y se registró las actividades procesales en lo relacionado con las sentencias notificadas, constancias de executorio y/o autos que liquidan y aprueban constas surtidas al interior de los procesos asignados a mi cargo, también relacionadas en la obligación No 10.

14. Proyectar y tramitar dentro del término establecido, los actos administrativos para dar cumplimiento a las condenas impuestas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuando las liquidaciones a que haya lugar, evitando el pago de intereses moratorios y sanciones correspondientes.

AVANCE:

Dentro de este periodo se brindó apoyo jurídico en la revisión, ajustes y verificación de la documentación del expediente digital para la proyección de los actos administrativos por los cuales se ordena pagar las costas ordenadas por los despachos y proyectados por los apoderados judiciales responsables del proceso. Posteriormente, se remitieron a la Coordinación de Representación Judicial para tratar las revisiones y trámite final de firmas para cada uno de los siguientes casos:

ID	ACTUACIÓN
12203	Revisión de la Resolución de pago de costas a favor de María Claudia Gutiérrez
9170	Revisión de la Resolución de pago de costas a favor de Rubid Quiñonez Trochez
10503	Revisión de la Resolución de pago de costas a favor de José William Duque Duque
11443	Revisión de la Resolución de pago de costas a favor de Jaime Chaparro Ochoa
13838	Revisión de la Resolución de pago de costas a favor de José Orlando Heredia
7576	Revisión de la Resolución de pago de costas a favor de AFP PROTECCION

Así mismo, se brindó apoyo jurídico con la comunicación y remisión de las constancias de pago en virtud de las resoluciones de pago de costas tramitadas en abril de 2025, adicional al seguimiento que se haya surtido la notificación de las mismas a los despachos judiciales a cargo de los abogados responsables y quienes informaron el estado del trámite de comunicación.

1. Comunicar los fallos judiciales a las áreas misionales, de acuerdo con el procedimiento de defensa APO 5.1, en la versión vigente

AVANCE

Durante la ejecución de este periodo contractual no se requirió comunicar ningún fallo judicial a las áreas misionales competentes en razón que los fallos comunicados no ordenan ningún trámite o condena desfavorable.

2. Renunciar y/o sustituir los poderes en los procesos a su cargo, a la terminación del contrato y/o cuando se le solicite.

AVANCE

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 17 de 17

Durante la ejecución de este periodo contractual no se requirió la presentación de renunciaciones y/o sustituciones de poder dentro de los procesos asignados a mi cargo.

Productos del contrato

Avance: Los indicados en cada actividad contractual.



FIRMA CONTRATISTA

Laura Isabel López Camacho

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

ACOSTA GARCIA
SANDRA
MONICA

Firmado digitalmente por
ACOSTA GARCIA SANDRA
MONICA
Fecha: 2025.07.08
12:14:55 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR

SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA